

# Los derechos político-electorales de las mujeres en el Estado de México: ¿violencia política o violencia de género?

Martha Elisa Nateras González  
Universidad Autónoma del Estado de México



**Martha Elisa Nateras González.** Es Doctora en Ciencias Sociales en el área de Relaciones de Poder y Cultura Política, por la UAM-Xochimilco. Maestra en Ciencias Sociales con Especialidad en Desarrollo Municipal, por el Colegio Mexiquense, A.C. Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la Universidad Autónoma del Estado de México. Tiene los diplomados en: “Análisis y Procesos Electorales” y “Políticas Públicas Municipales”.

Desde el año 2000 es profesora de tiempo completo de la Universidad Autónoma del Estado de México en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Ha impartido alrededor de 100 cursos, así como dirigido y revisado alrededor de 50 tesis, de licenciatura y posgrado. Es perfil Prodep, desde noviembre de 2006 y miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, desde enero de 2014.

Forma parte del Cuerpo Académico “Instituciones, gobierno y espacios de participación en México y América Latina”. Es líder del Grupo de Trabajo



“Contenidos Culturales de la Participación Ciudadana”, adscrito a la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE).

Ha publicado distintos artículos, capítulos de libros y libros; asimismo, ha asistido a varios congresos nacionales e internacionales como ponente e impartido conferencias en los temas de cultura política, ciudadanía, desarrollo social, política social, pobreza, seguridad y violencia.

Entre sus últimas publicaciones destacan los libros: “Seguridad y violencia en el Estado de México. Notas generales para un acercamiento”, “La administración pública y el gobierno en México. Desempeño y procesos gubernamentales”, y “Políticas de seguridad y entornos violentos en Colombia y México”, éste último publicado por la Universidad de Medellín, Colombia.

Disertación presentada el 27 de junio de 2018 en el marco del ciclo de conferencias organizado por la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

## Introducción

La violencia política y de género en México es un tema bastante sensible, por las implicaciones que tiene, pero también porque a pesar de que las mujeres tenemos alrededor de 65 años de ser consideradas como ciudadanas, conseguido a través de luchas y movimientos sociales fundamentales para hoy en día portar este "estatus"; pero lamentablemente, en la realidad una cosa es el estatus, que lo da el aparato jurídico, y otra la práctica política que se da día a día, y es aquí en la práctica donde nos falta mucho por recorrer.

En el caso de México, en la lucha por conseguir la ciudadanía, destaca que en 1916, Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza, entonces encargado del Poder Ejecutivo, propuso por primera vez la idea del voto femenino, y a través de una carta dirigida al Congreso Constituyente, argumenta que si las mujeres compartían las mismas obligaciones que los hombres, los derechos también tenían que ser los mismos. El Congreso argumentó que no estaban dadas las condiciones porque tal propuesta era el sentir de unas cuantas, que no había lucha social, ni un colectivo que afirmara tal propuesta y que el espacio propio de la mujer se limitaba al sector privado.

A partir de estos planteamientos, el objetivo del presente texto es analizar brevemente los derechos político-electorales de las mujeres en el espacio político electoral en el Estado de México, pero poniendo en el centro de la reflexión la violencia política de género.

## La violencia política de género

La violencia es amplia, tiene distintas formas y modos de ser ejercida, la física es por ejemplo, la más visible de toda la gama existente y se tiene plenamente identificada. La violencia ejercida por motivo de género, sin embargo, no termina aun de ser entendida y se sigue pensando que quienes la maximizan son las mujeres, tendiendo a ser desacreditada. El problema de la violencia de género es que está asentada en la desigualdad de poder entre hombres y mujeres, la violencia por motivos de género es un problema polifacético que tiene varios orígenes, desde cuestiones psicológicas y sociales; hasta argumentos de orden biológico que justifican la desigualdad señalando que está comprobado científicamente que el cerebro de la mujer pesa menos que el de un hombre, no obstante también se ha dicho que esto no determina el nivel de inteligencia y capacidad de cada género.

43

Martha Elisa Nateras González

Los derechos político-electorales de las mujeres en el Estado de México:  
¿violencia política o violencia de género?

El problema es que siempre han existido “explicaciones” para justificar este tipo de violencia, para no reconocer que ésta es el resultado de una estructura de discriminación, de una cultura de subordinación y de dominio patriarcal, en donde predomina la heterosexualidad, que a su vez crea estereotipos de género. Cuando se hace la distinción entre los sujetos masculino o femenino, se generan disposiciones culturales y prácticas confirmatorias, estas prácticas confirmatorias son las que determinan qué puede hacer la mujer, qué no puede hacer la mujer, qué puede hacer el hombre también y qué tampoco puede hacer.

Cuando las mujeres salen del espacio privado, al que históricamente han sido confinadas, para desarrollar actividades que han sido asignadas a los varones, se vuelven ante gran parte de la sociedad responsables de la violencia que reciben, es decir, ellas provocan que las violen, que las maten y que las violenten, por su forma de vestir, de vivir o de pensar, diluyendo la responsabilidad del agresor. Las mujeres que hoy en día deciden participar en la arena política se enfrentan a prácticas de violencia política de género, que restringen sus aspiraciones y limitan sus derechos, incluso ponen en riesgo su integridad física

Este es el punto de la tesis central, cuando la violencia política y la de

género se unen en una misma, se hace más visible el porqué del asesinato de candidatas y mujeres en general, poniendo en el centro de la discusión el tema del feminicidio y la complejidad de éste, como la parte más profunda de la violencia extrema; situación que causa indignación y horroriza, empero que va más allá, pues la base de ésta es la violencia simbólica, que es más fuerte aún, que la violencia física y directa, como señala Žižek (2009).

Por ello, es necesario analizar la participación diferenciada de las mujeres en el espacio político-electoral en el Estado de México, como una forma de incumplimiento de sus derechos de ciudadanía, pero que no es clara y visible debido a la naturalización de la violencia ejercida, de distintas formas, en contra de las mujeres.

El punto de partida para esta reflexión es que los derechos políticos de las mujeres, todavía provocan un debate en torno a qué espacios deben ocupar, si son espacios directivos y de decisión, ya que se cree que somos malas decisoras, y la verdad es que socioculturalmente ese es el discurso que se ha construido para inhabilitarnos, debido a que en el primer círculo familiar quedamos bajo la tutela del papá y después pasamos a la del esposo.

Por tanto, hoy la discusión debe incorporar elementos teóricos, éticos, históricos, políticos, y socioculturales. Sin embargo, la democracia liberal en la que vivimos, aunque a muchos no les guste, ubica la discusión de la participación política de la mujer en dos terrenos, en el teórico por la necesidad de integrar a la mujer en la vida política del país, en condiciones de igualdad y de equidad y la otra, como práctica política, pero por una necesidad muy básica de consolidar el discurso de la democracia.

Esa es una necesidad fundamental, pues no es posible hablar de una democracia, si la mitad de la población no participa en la misma con igualdad de condiciones, entonces de qué tipo de democracia estamos hablando cuando de pronto se cancelan los derechos políticos a más de la mitad de la población.

No hay que perder de vista que las mujeres llegamos tardíamente a este ejercicio democrático, a nivel mundial la primera que abre esta posibilidad y que da paso a la ciudadanía al estado moderno fue la Constitución francesa de 1791, pero recordemos que esto estaba antecedido por la Declaración universal de los derechos de hombre, y como muchos saben, a la par Olympe de Gouges lanza también su declaración de los derechos de las mujeres, texto de vital importancia para la Revolución Francesa.

En tal sentido es que las luchas sociales han sido importantes, debido a que la existencia de normas que otorguen esa ciudadanía jurídica no ha significado que los derechos y las libertades se transformen en práctica política, ese es el punto fundamental respecto a la idea de la ciudadanía femenina, ciudadanía que hasta entonces había sido pasiva. De acuerdo con Chantal Mouffe (2001) las mujeres nos hemos enfrentado, entre otras cosas, al liberalismo que ha construido una idea de universalidad de los derechos de ciudadanía, lo cual no es cierto, la universalidad de la ciudadanía es ficticia, en realidad, porque se concibe a partir de la idea de un hombre concreto y no de uno abstracto. Esto permite cuestionar los alcances y avances de la ciudadanía femenina como una realidad posible y viable; sobre todo porque la desigualdad inherente en la noción de ciudadanía ha tendido a complejizar la inclusión de las mujeres en la vida política del país.

Desde esta perspectiva, la idea de la universalización de que todos los individuos nacemos libres e iguales, es reducir la ciudadanía a justamente eso, a un mero estatus legal y por otro lado, es observar esta ciudadanía al interior de la colectividad, que asume que las personas son construidas por sus comunidades y sus colectividades sin considerar

membresías, por ejemplo: membresías étnicas, culturales o de género, por eso en algún momento se construyó la idea de que todas las mujeres somos iguales y por tanto tenemos los mismo intereses y compartimos la misma problemática, pensamiento que se forjó desde el patriarcado.

Al respecto, Raquel Gutiérrez (en Nateras, 2019) señala que es difícil para nosotras derrumbar la ilusión de universalidad construida a partir de una razón masculina pues en términos reales no somos iguales, porque hemos sido construidos histórica y socialmente de manera distinta a partir de los sistemas clasificatorios, que se nos han inculcado desde la infancia, somos absoluta y radicalmente diferentes, distintos, debemos de empezar por hacer un recuento de cómo hemos sido construidas socialmente las mujeres, para que vislumbremos la manera de cómo producimos nuestra comprensión del mundo y logremos ubicar en qué posición nos ubicamos, para después desmontar los dispositivos y configuraciones sociales de opresión, de impedimento hacia la libre disposición de nosotras mismas. Con esta disposición, es posible que el libre ejercicio de nuestros derechos, entre ellos los político-electorales, sea una realidad, sin que esto conlleve una dosis de violencia

El planteamiento anterior resume la llegada la tardía de la ciudadanía femenina en México. Las mujeres en algún momento de la historia no podíamos hacer contratos ni heredar y en el terreno político hasta 1947 se logra una conquista parcial y en 1953 con la reforma constitucional se otorga por fin el derecho político a la mujer.

El problema en concreto de la violencia de género, es que se sigue viendo como un asunto privado y no como uno social y se tiende a normalizar, pues la cultura patriarcal que tenemos inculca el castigar a las mujeres que están saliendo de esos cánones impuestos socioculturalmente; esto aunado al gravísimo problema de impartición de justicia en el país permiten explicar el alto grado de permisividad de la violencia por razones de género, incluso la violencia extrema tiene un alto nivel de impunidad.

Ejemplo de lo anterior se comprueba con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), la mujer recibe violencia sobre todo en cuatro espacios, en el espacio escolar, en el familiar, en el comunitario y en el laboral; hablando en concreto de la violencia en el espacio laboral, se caracteriza por el menoscabo a la dignidad, los comportamientos agresivos hostiles, humillantes o discri-

minatorios por parte de superiores jerárquicos, de pares o compañeros, e incluso de subordinados, porque históricamente se piensa en la incapacidad del sexo femenino.

Así como la ENDIREH identifica cuatro espacios en donde se ejerce la violencia en contra de las mujeres, reconoce también cuatro formas de violencia: sexual, emocional, física y económica; según datos de esta encuesta el 66% de las mujeres ha recibido a lo largo de su vida cualquiera de estos cuatro tipos de violencia, lo cual es muy alto.

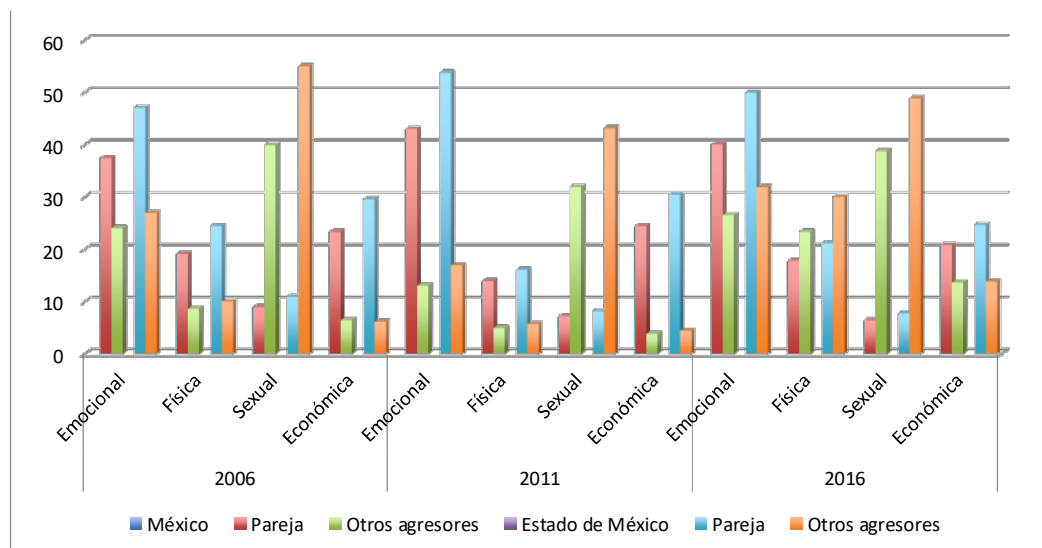
De acuerdo a lo que se puede observar en la gráfica 1 en el Estado de México el tipo de violencia más recurrente es la emocional, así lo demuestran las últimas versiones de la encuesta 2006, 2011 y 2016. La violencia emocional normalmente la produce la pareja, no obstante, es difícil de reconocer, debido a que no siempre las propias mujeres terminamos por reconocer que nos están violentando emocionalmente en nuestros hogares, gracias a los dispositivos y configuraciones sociales de opresión, de las que ya se habló, por lo que es complicado distinguirla. La violencia económica también es producida en general por la pareja, pero la sexual y la física es más común que la ejerza otro tipo de agresor, y que ha ido creciendo de manera acelerada, específicamente a partir de 2016, es claro que algo grave está sucediendo en nuestro país

47

**Martha Elisa Nateras González**

Los derechos político-electorales de las mujeres en el Estado de México:  
¿violencia política o violencia de género?

**Gráfica 1. Prevalencia de la violencia por tipo de violencia y agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida**



48

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Eso en cuanto a la violencia de género, pero la violencia política de género no se separa de las anteriores, en realidad la violencia política es un continuum de acciones violentas más o menos aceptadas por la sociedad, encaminadas a la obediencia o a la insurrección en torno al poder político. La cuestión es que tiene un carácter ambivalente de ruptura y consenso, y una característica de la violencia política es que para no llegar a ella se requieren formas de interacción más pacíficas, como la negociación, la persuasión o el uso de la violencia simbólica; en México se ha avanzado en materia legislativa con las cuotas de género, pero en realidad, ¿qué tanto se ha avanzado en términos socioculturales? En el terreno político-electoral se ha avanzado en la equidad de tipo vertical, más no en la horizontal.

Pero cómo entender la violencia política más allá de una pauta de comportamiento que atenta contra los intereses y la acción política legítima de actores individuales o colectivos, sino como un acto que está orientado a cancelar las posibi-



lidades de desarrollo de los derechos de ciudadanía, y este es el punto fundamental y tiene que ver con las relaciones de poder y dominio sobre la mujer y sus actos.

Los avances en materia legislativa son importantes, pero aún faltan muchas cosas por hacer. Entre estos avances destacan los siguientes: en 1996 se recomienda a no postular a más del 70% de candidatos de un mismo género, pero tal y como se menciona solo se trataba de una recomendación. Es hasta 2002 y posteriormente en 2008 que se empieza a avanzar en realidad, cuando se instituye ya la distribución de género al 70/30, y más claramente en la reforma de 2014, donde se establece que los partidos políticos presenten, en igual proporción, candidaturas femeninas y masculinas, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional a la Cámara de Diputados, al Senado de la República y a los órganos legislativos locales, asimismo señala que tanto propietario como suplente debían ser del mismo género.

Con esta reforma la conformación de la LXIII Cámara de Diputados a nivel nacional la proporción de curules ocupados por la mujer no alcanzó el 50% que mandata la Ley, se logró solo el 42.8%. No obstante, en la LXIV legislatura federal, como muestra la tabla 1, se logra la tan anhelada paridad, al respecto se puede distinguir que es el PRD el que logra un 50/50. Morena se acerca a esa proporción con 49.8/50.2, y el menos equitativo en la integración final de la cámara es el PVEM, que sólo logró una proporción de 70/30.

49

**Cuadro 1. Conformación de la LXIV Legislatura, por género y grupo parlamentario**

Grupo Parlamentario	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
<b>MORENA</b>	127	49.8	128	50.2	255	100
<b>PAN</b>	46	58.2	33	41.8	79	100
<b>PRI</b>	25	53.2	22	46.8	47	100
<b>PES</b>	16	53.3	14	46.7	30	100
<b>PT</b>	13	46.4	15	53.6	28	100
<b>MC</b>	13	50.0	15	53.6	28	100

**Martha Elisa Nateras González**

Los derechos político-electorales de las mujeres en el Estado de México:  
¿violencia política o violencia de género?

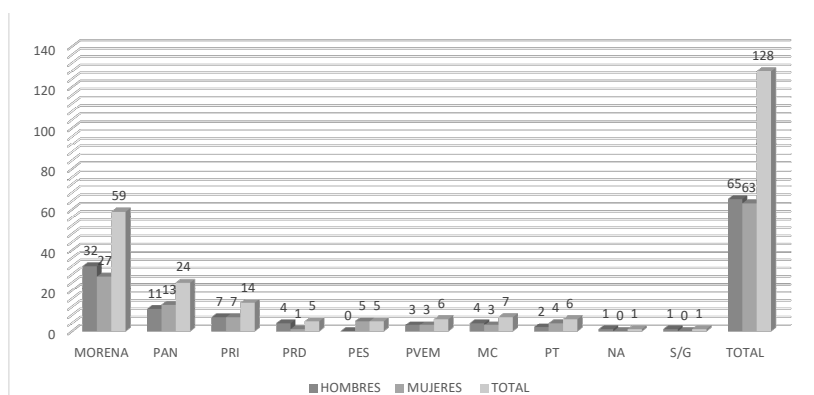
<b>PRD</b>	10	50.0	10	50.0	20	100
<b>PVEM</b>	8	72.7	3	27.0	11	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión.

Respecto a la Cámara de Senadores destaca que la paridad de género por partido es más equilibrada como muestra la gráfica 2, los partidos que logran una representación de 50/50 son el PRI, el PES (partido que perdió el registro) y el PVEM. Morena en esta cámara obtuvo el 45.7% de presencia femenina, el PAN superó la mitad, con un porcentaje de 54 y el PT con 66.6%. Esto sin duda es un logro, pero si tomamos en consideración que los partidos políticos sólo están cumpliendo con lo que marca la ley, tal éxito se diluye ante el reto que representa romper con estas barreras invisibles que obstaculizan el avance de las mujeres en el ámbito público, y sobre todo, en el espacio político como tomadoras de decisiones; debido a que ésta es una esfera donde la desigualdad entre mujeres y hombres suele ser más visible, gracias a que los dispositivos y estructuras para acceder y participar en ella restringen el derecho de las mujeres para insertarse en igualdad de condiciones (Nateras, 2019).

50

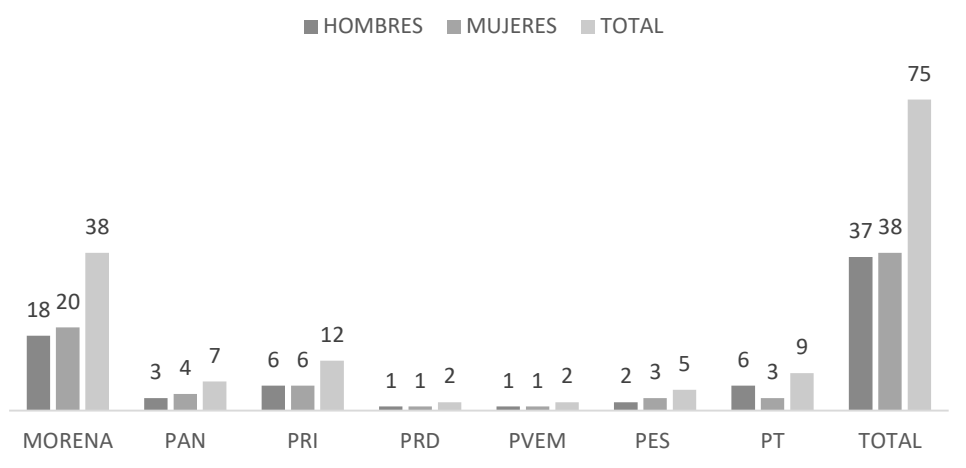
**Gráfica 2. Conformación de la LXIII Cámara de Senadores 2018-2021**



Fuente: elaboración propia con datos del Senado de la República.

En este ejercicio de análisis y reflexión no puede quedar fuera el Estado de México, en las elecciones de 2018 la LX Legislatura local, como se puede observar en la gráfica 3, respecto a la paridad por grupo parlamentario PRI, PRD y PVEM son los que más se ajustan a lo que señala el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, en el sentido de que las postulaciones a candidatos sea de cincuenta por ciento de cada género y que las planillas integradas por propietarios y suplentes, invariablemente sean del mismo género. Morena supera la paridad 50/50, con 52.6% de presencia femenina.

**Gráfica 3. Conformación de la LX Legislatura del Estado de México, 2018-2021**



51

Fuente: elaboración propia con datos del Poder legislativo del Estado de México.

## Conclusiones

La distinción entre los sujetos masculino o femenino genera disposiciones culturales y prácticas confirmatorias, por ello la decisión de las mujeres para incursionar en la vida pública sigue estando mediada del permiso o la opinión de los demás. La violencia de género, en realidad tiene que ver con un conjunto de costumbres, de prácticas machistas y misóginas, donde se parte de la premisa de que el uso de la fuerza y la violencia por parte del hombre es natural, siempre que de defender el sistema patriarcal se trate.

Según el Colegio de México las mujeres trabajamos 13 horas más que los hombres a la semana, porque nosotras nos dedicamos al cuidado de los hijos, al cuidado de las personas mayores y a los trabajos en el hogar; eso significa que una mujer tiene que trabajar 15 meses para obtener lo mismo que obtienen los hombres trabajando 12 meses.

En cuanto a derechos políticos, la lucha del movimiento feminista ha sido elemento clave para visibilizar y entender la violencia de género, así como la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas y en la práctica política, esto ha permitido ir rompiendo los techos de cristal, producto de la cultura patriarcal androcéntrica

que frena y obstaculiza la carrera laboral de las mujeres, sobre todo, cuando se trata de acceder a cargos de dirección y espacios de poder.

Los mecanismos de acción afirmativa han sido vitales para celebrar la legitimidad de oportunidades entre hombres y mujeres, pero sabemos que las acciones afirmativas son temporales y si no entendemos esa temporalidad, tenemos un problema importante, y así, debemos ir eliminando la discriminación por motivos de género, en el terreno político o en cualquier otro, hoy en día el sistema de cuotas ha permitido a las mujeres acceder a los espacios de poder, no obstante, su participación en el espacio público sigue siendo diferenciada.

No se puede hablar de un sistema democrático mientras sigan existiendo desigualdades entre hombres y mujeres en diversos ámbitos de la vida del ser humano, el reconocimiento de la ciudadanía femenina, representó el primer paso para la participación política de la mujer, aunque en la realidad su participación es escasa y la desigualdad entre hombres y mujeres sigue siendo evidente debido a que el siguiente problema que se debe atender no es el número de legisladoras o senadoras, sino la posición de poder que ocupan al interior de estos órganos, éste es el punto de una siguiente reflexión

## Bibliografía

Mouffe, Chantal (2001) “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical” en Marta Lamas (Comp.) *Ciudadanía y feminismo*. México: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y del Instituto Federal Electoral (IFE).

Nateras, Martha (2019) “Uno de los rostros de la violencia de género: los derechos político-electorales de las mujeres en el Estado de México” en Martha Nateras y Paula Valencia (Coords.) *Comunicación política y transiciones en América Latina: opinión pública y democracia en el centro del debate*. España: Tirant Lo Blanch-ALICE y UDEM.

Žižek, Slavoj (2009). *Sobre la Violencia: Seis Reflexiones Marginales*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

## Páginas de internet consultadas

53

Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx>

INEGI. Encuesta Nacional de Dinámica de las Relaciones en los Hogares (EN-DIREH) 2016. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/>

Poder Legislativo del Estado de México. Disponible en: <http://www.cddiputados.gob.mx/60/cyc/index.html>

Senado de la República. Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/64/>

**Martha Elisa Nateras González**

Los derechos político-electorales de las mujeres en el Estado de México:  
¿violencia política o violencia de género?